



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo para las entidades locales del Principado en el año 2020. Línea 2. Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

BDNS (identif.):519702.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios:

Línea 2: Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

Podrán concurrir a esta convocatoria las Entidades Locales y los organismos autónomos locales.

Segundo.—Finalidad:

Línea 2: Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas al funcionamiento de Museos y colecciones museográficas y la realización de actividades culturales por dichos equipamientos culturales titularidad de una Entidad Local, ya sean gestionados directamente por la entidad solicitante o por organismo dependiente o participado, en régimen de concurrencia competitiva, durante el ejercicio 2020.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 24 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias (BOPA n.º 175, 29 de julio de 2017), modificada en dos ocasiones: mediante Resolución de 7 de agosto de 2018 (BOPA n.º 190, de 16 de agosto) y mediante Resolución de 5 de octubre de 2018 (BOPA n.º 237, de 11 de octubre). Asimismo, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2018 se aprobó, el texto consolidado de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias (BOPA n.º 292, de 19 de diciembre de 2018).

Cuarto.—Importe:

Línea 2: Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

El importe total del crédito destinado a esta línea asciende a sesenta y ocho mil ochocientos veintitrés euros (68.823,00).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés.

Línea 2: Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

El plazo de justificación finalizará el día 31 de enero de 2021, día inclusive.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y el formulario normalizado de la solicitud.

Oviedo, a 10 de agosto de 2020.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2020-06570.